



Municipalidad de Trelew

PROVINCIA DEL CHUBUT



TRELEW CHUBUT, 17 de junio de 1970.-

VISTO:

La carencia de normas Municipales referente a las Obras Públicas y sus modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con un cuerpo legal que determine en forma clara y precisa los derechos y obligaciones de las partes contratantes;

Que la Provincia del Chubut tiene en vigencia al respecto la Ley // N° 533 y su Modificatoria N° 646;

Que atento al criterio sustentado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, del que la Comuna está debidamente impuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW,
en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

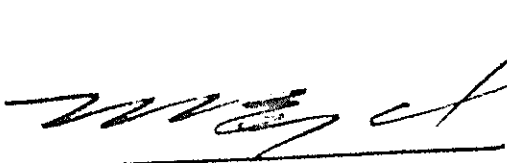
O R D E N A N Z A N° 159/70.-

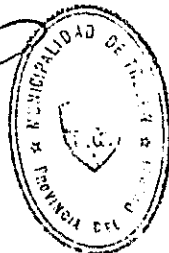
Artículo 1°) Adhiérase la Municipalidad de Trelew a los regímenes prescriptos por las Leyes Provinciales N°s. 533 y 646 y Decretos reglamentarios.-


Artículo 2°) A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, todas las Obras // Públicas que en adelante se contraten, se registrarán por lo dispuesto en el artículo que antecede.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese, dése a publicidad y cumplido, Archívese.-

MHJ/e.b.-


MATTHEW HENRY JONES
SECRETARIO MUNICIPAL




CARLOS F. STRAPPIANA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
TRELEW

Aprobada por Decreto Provincial n° 1466/70 del 23 de julio de 1970.-